



DECRETO ALCALDICIO N° 3617,
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 21 DE DICIEMBRE DE 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 637 de Fecha 18.12.2018, mediante la cual se aprueba Addendum y Modificación de Convenio Transferencias de Recursos para la ejecución de la modalidad de **Acompañamiento Sociolaboral** del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Addendum y Modificación de Convenio Transferencias de Recursos, suscrito con fecha 12.12.2018, para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA. Por un monto de \$ 2.100.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/LGE/bcs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Archivo.-

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

En la comuna de Rancagua, a 12 días del mes de diciembre 2018, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Guido Carreño Reyes, ambos con domicilio en Campos 71, por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Requínoa, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio N°121, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 29 de diciembre del año 2017, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la Ejecución de La Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades Y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 086 del 12 de Febrero de 2018 de la Dirección Regional de O'Higgins del FOSIS, dicho convenio fue modificado con fecha 24 de abril de 2018, aprobada mediante Resolución Exenta Numero 291 de fecha 18 de mayo de 2018.

SEGUNDO:

Mediante la Resolución Exenta N° 01206 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Subdirección de Administración y Finanzas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, se realizó una asignación adicional de recursos a la Dirección Regional de O'HIGGINS, la cual se destinará al financiamiento de los proyectos que resultaron adjudicatarios en la convocatoria de *Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar*, en el contexto de la ejecución del convenio objeto de la presente modificación.

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio singularizado en la cláusula primera de la



presente modificación, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2019, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 30 de abril de 2019, lo que no incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 31 de mayo de 2019.

CUARTO:

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, a través del presente instrumento, los comparecientes convienen, además, en modificar **el numeral cuarto, de la cláusula quinta del convenio singularizado** quedando éste de la siguiente forma:

"Por su parte el FOSIS se compromete a:

4. Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2018, un monto de **12.203.836** . destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$9.241.236 por concepto de **recursos humanos**:

\$ 9.241.236 por concepto de honorarios, para la contratación de 1,5 medias jornadas de Apoyos Familiares, de 22 horas cada una, por 12 meses, considerando una renta bruta mensual por de \$513.402

b. \$1.822.600, para la ejecución de **actividades grupales** a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.

c. \$240.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d. \$900.000, para financiar **gastos asociados**, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas y una tercera cuota suplementaria:

a) La primera de \$6.054.921 , se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor, que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3.

b) La segunda de \$4.048.915 , a partir del sexto mes de ejecución del presente convenio, que el ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS. mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Director/a Regional respectivo/a y que el ejecutor presente la respectiva solicitud de pago.

c) La tercera de \$2.100.000 , durante el mes de diciembre del año 2018, correspondiente al aporte FOSIS por concepto de financiamiento de Iniciativas Locales para el Fortalecimiento Familiar.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota. También deberá presentar un certificado emitido por el responsable financiero que garantice que el saldo por rendir se encuentra disponible para la ejecución y continuidad del convenio."

QUINTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

SEXTO:

La personería del Director Regional, don GUIDO CARREÑO REYES consta en la Resolución Exenta N° 0376 del 22 de Junio del 2018 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Antonio Silva Vargas, consta en Decreto Alcaldicio N° 2347 del 06 de diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo

Hay firmas originales de:

Guido Carreño Reyes, en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS.

Antonio Silva Vargas . En representación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.



RESUELVO:

1º.- Aprueba addendum y modificación de convenio entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de **REQUINOA**, individualizado en la presente Resolución. -

2.- Se conversan y mantienen su vigencia los demás puntos y aspectos no modificados.-

Anótese, comuníquese y publíquese


ISRAEL OLIVARES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
FOSIS
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



- ✓ DGP;
 - ✓ Archivo Jurídico.
- PSP/IFR/ifr